



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado 05001 3110 005 **2014 00012** 00.

Previo reconocer personería a la apoderada del heredero Elkin Espitia Loaiza, habrá de remitirse el poder otorgado desde el correo electrónico denunciado para notificaciones de éste.

De otro lado, considerando lo expuesto en los escritos que anteceden, y previo el Juzgado impartir aprobación a las aclaraciones y correcciones a que tengan lugar respecto al trabajo partitivo, el Despacho **ORDENA REQUERIR** a la partidora designada, doctora GLORÍA ISABEL OCHOA LALINDE para que en el término de **CINCO (5) DÍAS** los cuales empezarán a correr una vez quede ejecutoriado el presente auto y le sea puesto en su conocimiento los documentos que den cuenta de los requisitos exigidos por la Oficina de Registro; allegue el escrito de aclaración y/o corrección en el que deberá hacer alusión a que trabajo partitivo se corrige, fecha, datos exactos, áreas, fichas catastrales, partes, títulos adquisitivos por los cuales se adquirieron, para cada uno de los inmuebles, debidamente identificados e individualizados tanto en la masa partible (activos) como en la adjudicación (hijuelas), **es decir todo integrado en un solo cuerpo.**

Por último, para efectos de dar cumplimiento a lo anterior, se requiere al heredero para que allegue la documentación que soporte las aclaraciones pretendidas. Y a su vez ordenando a secretaría compartir el enlace del expediente al interesado al correo electrónico elkin.espitia79@gmail.com, y a la partidora a la dirección electrónica que registra en el SIRNA, gloriaisabelochoa@gmail.com, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a720150632e2816a7b8d2f15030b685087f0578a584cd40f561749d1d8707fd**

Documento generado en 29/09/2022 10:48:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>